MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROV. DEL CHUBUT

RAWSON, Ch., 3 FEB 1978

VISTO:

La Ordenanza 514 que reglamenta la ocupación de la vía pública;y

CONSIDERANDO:

Que los montos fijados para sancionar las infracciones estan desactualizados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RAWSON
En uso de sus facultades legales y previa aprobación del Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto nº 74 sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): Modifícanse los montos establecidos en el art.15º de la Ordenanza 514 las que variarán entre $a.5.000= y $a.50.000= de acuerdo con la gravedad de la infracción y el grado de reincidencia.-

Artículo 2º): Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

Departamento Tierras
mrcf.

JOSE JAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Ing. de Navío (CGN) MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1122

RAWSON,

VISTO:

El expediente nº130-G-7[illegible] por el que la Municipalidad de Rawson, eleva para su aprobación proyecto de Ordenanza mediante el cual modifica los montos establecidos en el Artículo 15ºde - la Ordenanza nº514, que reglamenta la ocupación de la vía pública en esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal de Rawson a sancionar y promulgar una Ordenanza modificando los montos establecidos en el Artículo 15º de la Ordenanza nº - 51[illegible], que reglamenta la ocupación de la vía pública en la localidad, cuyo texto compuesto de dos artículos corre agregado a fojas dos del expediente nº130-G-7[illegible].-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 74.-